

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA

PROGRAMA: MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN EL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA

CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-I-061-2019

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE DESDE LA EMBOCADURA DEL CANAL DEL DIQUE (INCLUYE EL CANAL DE APROXIMACIÓN EN EL RÍO MAGDALENA PARA EL INGRESO AL CANAL DEL DIQUE), LA TRAMPA DE SEDIMENTOS EN CALAMAR, HASTA LA BAHÍA DE CARTAGENA”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 20 DE DICIEMBRE DE 2019

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 1.28. “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones y las subsanaciones requeridas en dicho informe desde el día 16 de diciembre de 2019 hasta las 5:00 p.m. del día 18 de diciembre de 2019.

Durante este período dentro de la **Convocatoria PAF-CORMAGDALENA-I-061-2019**, de conformidad con el informe de verificación de requisitos habilitantes, se presentaron documentos de subsanación al correo cormagdalena@findeter.gov.co y mediante radicación ante el CAD – CORRESPONDENCIA FINDETER.

En consecuencia, la entidad procede a dar respuesta y validación de la documentación aportada, en los siguientes términos:

1. **INTERESADO: JORGE LUIS MAYA TABORDA.** Correo remitido el miércoles, 18 de diciembre de 2019 a las 3:50 p. m.

OBSERVACIÓN

El interesado CONSORCIO CANAL DEL DIQUE (conformado por CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.S - CARINSA e INGENIEROS LTDA.), con domicilio principal en Bocagrande Carrera 2 Centro Comercial El Pueblito No. 4-115 Of 205 en la ciudad de Cartagena, dirección electrónica carinsa@carinsa.com.co, y teléfono 665 8425, responde a la solicitud de subsanación de acuerdo al informe preliminar de evaluación dado el 16-12-2019 de la convocatoria en referencia. De acuerdo a lo anterior, nos permitimos soportar el documento a subsanar, identificado como sigue:

• **Nombre:**

1. Documento de conformación del consorcio
2. Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta

- **Número de Folios:** cuatro (4)
- **Ubicación en la propuesta técnica:** Folio No. 008-009, 189.

RESPUESTA

Mediante correo enviado el miércoles, 18 de diciembre de 2019 a las 3:50 p. m., el proponente remitió modificación del documento de conformación del consorcio y modificación de la garantía de seriedad de la oferta conforme se solicitó en el informe preliminar por lo cual se cumplen los requisitos y se modifica la evaluación jurídica.

2. **INTERESADO: INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.** Correo remitido el miércoles, 18 de diciembre de 2019 a las 12:08 p. m.

OBSERVACIÓN

Respetados señores:

Una vez revisado y analizado el informe de evaluación nos permitimos adjuntar los siguientes documentos solicitados.

1. Soporte de pago de la Garantía de Seriedad
2. Garantía de Seriedad con modificación solicitada.

Quedamos atentos a sus comentarios.

RESPUESTA

Mediante correo remitido el miércoles, 18 de diciembre de 2019 a las 12:08 p. m., el proponente remitió modificación de la garantía de seriedad de la oferta y copia legible del comprobante del pago de la misma, conforme se solicitó en el informe preliminar por lo cual cumplen los requisitos y se modifica la evaluación jurídica.

3. **INTERESADO: MANUEL GONZÁLEZ MOLES** - Radicado No. 120123300088083 del 17 de diciembre a las 14:42

OBSERVACIÓN

Una vez publicado por la entidad, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, teniendo en cuenta lo observado a nuestra propuesta y estando dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso para ello, por la presente nos permitimos subsanar lo siguiente:

Observación:

"NO CUMPLE.

Presenta Formato 6, debidamente diligenciado por el Proponente, sin embargo, no incluye las condiciones de conflicto de interés como lo establecen los Términos de Referencia.

DEBE SUBSANAR

El proponente deberá aportar el Formato 6 con el estricto cumplimiento al modelo presentado en los términos de referencia incluyendo las situaciones del conflicto de interés previstas en la convocatoria para este formato. (Ver Formato 6 de los TDR)."

Respuesta:

Adjunto a la presente, enviamos el FORMATO 6- FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERESES, debidamente diligenciado de acuerdo al modelo suministrado por la entidad. Por tanto, muy amablemente solicitamos se habilite nuestra propuesta.

RESPUESTA

Mediante escrito con Radicado No. 120123300088083 del 17 de diciembre a las 14:42, el proponente remitió el Formato 6, debidamente diligenciado incluyendo las condiciones de conflicto de interés establecidas los Términos de Referencia, conforme se solicitó en el informe preliminar por lo cual cumple el requisito y se modifica la evaluación jurídica.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CANAL DEL DIQUE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No PAF-CORMAGDALENA-I-061-2019

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE DESDE LA EMBOCADURA DEL CANAL DEL DIQUE (INCLUYE EL CANAL DE APROXIMACIÓN EN EL RÍO MAGDALENA PARA EL INGRESO AL CANAL DEL DIQUE), LA TRAMPA DE SEDIMENTOS EN CALAMAR, HASTA LA BAHÍA DE CARTAGENA".

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO CANAL DEL DIQUE

Conformado por:

Integrante No. 1. INGENIEROS LTDA

Nit. 800.199.176-4

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2: CARTAGENERA DE INGENIERÍA S.A.S (CARINSA)

Nit. 890.401.675-1

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2019, suscrita por el señor SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO identificado con C.C. 73.111.796, en representación del Consorcio.
Abono de la oferta	2.1.1.12	5 y 6	CUMPLE	El representante del Consorcio acredita ser Ingeniero Civil con matrícula Profesional No. 25202-40299 CND y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 26 de noviembre de 2019 con vigencia de 6 meses

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.2. 2.1.1.2.1.</p>	<p>8 y 9</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante legal principal y suplente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del consorcio, se fija del domicilio, se señalan expresamente que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria e ilimitada, se fija la duración del Consorcio y se fija el porcentaje de participación.</p> <p>SUBSANÓ: Mediante correo remitido el miércoles, 18 de diciembre de 2019 a las 3:50 p. m., el proponente remitió modificación del documento de conformación del consorcio en el que señala clara y expresamente que quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato de forma solidaria e ilimitada respecto a las <u>sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</u></p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>Integrante No. 1 20 a 25 Integrante No. 2 13 a 19</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Aporta certificado de existencia y representación legal del 13 de noviembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar: “Desarrollo de la ingeniería civil en todos sus campos, tales como: (...) interventorías”. El representante legal tiene facultad para celebrar toda clase de contratos sin límite de cuantía. Su domicilio es en la ciudad de Cartagena. Inscribió su constitución el 10 de junio de 1993. El término de duración es hasta el 26 de marzo de 2050.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificado de existencia y representación legal del 28 de noviembre de 2019.</p>

				<p>Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar: “Prestación de servicios y ejecución de toda clase de trabajos de consultoría de ingeniería y otros campos y especialidades como (...) interventorías”.</p> <p>Presenta una limitación para contratar por cuantías superiores a los 15000 SMMLV, la cual no afecta el presente proceso.</p> <p>Su domicilio es en la ciudad de Cartagena</p> <p>Inscribió su constitución el 26 de diciembre de 1973.</p> <p>El término de duración es hasta el 31 de diciembre de 2035.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Integrante No. 1 11</p> <p>Integrante No. 2 10</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Representante legal ALBERTO SOLEIMAN MELAIS identificado con cédula de ciudadanía No. 887.647.</p> <p>Representante legal suplente: ABED BENITO SOLEIMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 889.081.</p> <p>Integrante No. 2. Representante legal SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 73.111.796 (Representante legal Consorcio)</p> <p>Representante legal suplente: BLANCA CECILIA VERBEL PEINADO identificada con cédula de ciudadanía No. 45.477.040.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante No. 1 167</p> <p>Integrante No. 2 166</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Aporta certificación del pago de aportes suscrito por el Representante legal.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificación del pago de aportes suscrito por el Representante legal.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante No. 1 122</p> <p>Integrante No. 2 43</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del Consorcio presentan el certificado de Registro Único Tributario - RUT</p>
<p>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</p>	<p>2.1.1.13</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14/12/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante No. 1 32 y 33 Integrante No. 2 26 y 27	CUMPLE	Certificados expedidos el 6 de diciembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante No. 1 34 y 35 Integrante No. 2 28 y 29	CUMPLE	Certificados expedidos el 6 de diciembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante No. 1 36 Integrante No. 2 30	CUMPLE	Certificados expedidos el 6 de diciembre de 2019 y 26 de noviembre de 2019. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante No. 1 37 Integrante No. 2 31	CUMPLE	Certificados expedidos el 26 de noviembre de 2019 y el 6 de diciembre de 2019. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2019 Valor Presupuesto oficial: \$ 312.037.980	2.1.1.8.	190 a 201	CUMPLE	Aseguradora: La Previsora S.A. Compañía de Seguros A favor de: Particulares Póliza No.: 3002414 Tomador/Afianzado: Consorcio Canal del Dique (Incluye la indicación de los integrantes del Consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo Findeter-Cormagdalena. Valor asegurado: \$31.203.798 Vigencia de los amparos: Desde el 11/12/2019 hasta el 11/04/2020.

				<p>Soporte de pago: Se aporta recibo de pago No. 68937001 de Bancolombia.</p> <p>SUBSANÓ: Mediante correo remitido el miércoles, 18 de diciembre de 2019 a las 3:50 p. m., el proponente remitió modificación de la garantía de seriedad de la oferta en la que señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante No. 1 123 a 165 Integrante No. 2 44 a 78 y 189	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Presenta RUP expedido el 13 de noviembre de 2019. Igualmente se consulta RUES el 12/12/2019. No registra sanciones.</p> <p>Integrante No. 2. Presenta RUP expedido el 28 de noviembre de 2019. Igualmente se consulta RUES el 12/12/2019. No registra sanciones.</p>
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)	Formato 6 y 7	12 (Formato 6) 186 y 187 (Formato 7)	CUMPLE	Los representantes legales de los proponentes presentan los formatos debidamente firmados por los integrantes del Consorcio, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con las certificaciones remitidas por Fiduciaria La Previsora y Fiduciaria Bogotá del 13 de diciembre de 2019, los integrantes del Consorcio no tienen contratos suscritos.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de</p>

cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)				contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.
---	--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta así como los documentos remitidos para subsanarla contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-061-2019**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CANAL DEL DIQUE, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No PAF-CORMAGDALENA-I-061-2019

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE DESDE LA EMBOCADURA DEL CANAL DEL DIQUE (INCLUYE EL CANAL DE APROXIMACIÓN EN EL RÍO MAGDALENA PARA EL INGRESO AL CANAL DEL DIQUE), LA TRAMPA DE SEDIMENTOS EN CALAMAR, HASTA LA BAHÍA DE CARTAGENA".

PROPONENTE No. 2. INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S Nit. 890.115.120-1				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2019, suscrita por el señor CARLOS ROLÓN AMAYA identificado con C.C. 72.180.533, en calidad de representante legal
Abono de la oferta	2.1.1.12	6 y 7	CUMPLE	Propuesta abonada por PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL identificado con C.C. 17.190.137 en calidad de Ingeniero civil con matrícula profesional No. 00000-00548 ATL y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 8 de julio de 2019 con vigencia de 6 meses.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	9 a 14	CUMPLE	Aporta certificado de existencia y representación legal del 9 de diciembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar: <i>"Prestación de servicios profesionales en el ramo de la ingeniería"</i> . El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá D.C Inscribió su constitución el 21 de agosto de 2009. El término de duración es indefinido.

				Revisor fiscal: EDGAR ESPINEL PARRA identificado con C.C: 19.437.763.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	5	CUMPLE	Representante legal: CARLOS MARIO ROLÓN AMAYA identificado con C.C. 72.180.533 Representante legal suplente: CAMILA GUTIÉRREZ ROLÓN identificada con C.C. 1.020.809.187
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	27 a 30	CUMPLE	Aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal Edgar Espinel Parra de fecha 11 de diciembre de 2019.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	25	CUMPLE	Presenta el certificado de Registro Único Tributario
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	El proponente NO se encuentra reportado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14/12/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	16 y 17	CUMPLE	Certificados expedidos el 9 de diciembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	19 y 20	CUMPLE	Certificados expedidos el 9 de diciembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	22	CUMPLE	Certificado expedido el 9 de diciembre de 2019. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	23	CUMPLE	Certificado expedido el 9 de diciembre de 2019. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2019 Valor Presupuesto oficial: \$ 312.037.980	2.1.1.8.	Entre 119 y 124 (1 hoja sin foliar)	CUMPLE	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Formato: Particulares Póliza No.: 320-45-994000013260 Tomador: Ingeco Ingeniería de Construcciones S.A.S Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo Findeter-Cormagdalena. Valor asegurado: \$31.203.798 Vigencia de los amparos: Desde el 11/12/2019 hasta el 11/04/2020.

				<p>SUBSANÓ: Mediante correo remitido el miércoles, 18 de diciembre de 2019 a las 12:08 p. m., el proponente remitió:</p> <p>a) Modificación de la garantía de seriedad de la oferta en la que señala expresamente los eventos que cubre la póliza indicados en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p>b) Copia legible del comprobante del pago de la póliza en el que se pueden verificar el pago de la póliza en el Banco de Occidente el día 9 de diciembre de 2019.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	36 a 57	CUMPLE	Presenta RUP expedido el 14 de noviembre de 2019. No se evidencian sanciones. Se consultó en el RUES el día 14 de diciembre de 2019 y no registra sanciones ni multas.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)	Formato 6 y 7	32 (Formato 6) 34 (Formato 7)	CUMPLE	Presenta los formatos debidamente suscritos por el representante legal y de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá el 13 de diciembre de 2019, el proponente no tiene contratos suscritos.</p> <p>Mediante certificación del 16 de diciembre de 2019, la Fiduciaria La Previsora informó que la empresa es adjudicataria dentro de los procesos PAF CORMAGDALENA I-031-2019 y PAF-CORMAGDALENA-I-046-2019.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-061-2019**, se tiene que la propuesta presentada por **INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No PAF-CORMAGDALENA-I-061-2019

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE DESDE LA EMBOCADURA DEL CANAL DEL DIQUE (INCLUYE EL CANAL DE APROXIMACIÓN EN EL RÍO MAGDALENA PARA EL INGRESO AL CANAL DEL DIQUE), LA TRAMPA DE SEDIMENTOS EN CALAMAR, HASTA LA BAHÍA DE CARTAGENA".

PROPONENTE No. 3. CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA Nit. 900.512.933-9				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2019, suscrita por el señor MANUEL GONZÁLEZ MOLES identificado con cédula de extranjería No. 422.932, en calidad de representante legal.
Abono de la oferta	2.1.1.12	36 y 37	CUMPLE	El representante legal acredita ser Ingeniero civil con matrícula Profesional No. 25202-239737 CND y copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 29 de noviembre de 2019 con vigencia de 6 meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	7 a 9	CUMPLE	Aporta certificado de existencia y representación legal del 29 de noviembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones. Su domicilio principal es en España y el domicilio de la sucursal es en la ciudad de Bogotá D.C. Inscribió su constitución el 12 de marzo de 2012. El término de duración hasta el 06 de marzo de 2092.

				Revisor Fiscal: ANGÉLICA ORTÍZ ORTÍZ. CC. No. 52.494.249
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	11	CUMPLE	Representante legal: MANUEL GONZÁLEZ MOLES , identificado con la cédula de extranjería No. 422.932 Representante legal Suplente: OZGUR UNAY UNAY identificado con Pasaporte No. BE127883 Segundo Suplente. VIRGINIA ISABEL BUSTAMANTE CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 57.433.833
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	31 a 34	CUMPLE	Aporta certificado de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral de fecha 11 de diciembre de 2019, suscrita por la revisora fiscal Angélica Ortíz Ortíz.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	28 y 29	CUMPLE	El proponente aporta el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14/12/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	13 y 14	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2019. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	16 y 17	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2019. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	19	CUMPLE	Certificado expedido el 10 de diciembre de 2019. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	20	CUMPLE	Certificado expedido el 10 de diciembre de 2019. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 11 de diciembre de 2019</p> <p>Valor Presupuesto oficial: \$ 312.037.980</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>22 a 26</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particulares Póliza No.: 21-45-101291320 Tomador/Afianzado: Consultores de Ingeniería UG21 SL Sucursal en Colombia Beneficiario: Patrimonio Autónomo Findeter-Cormagdalena. Valor asegurado: \$31.203.798 Cubrimiento de los eventos: Señala expresamente en el cuerpo de la póliza los eventos de cobertura. Vigencia de los amparos: Desde el 11/12/2019 hasta el 25/04/2020. Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 12000019424736 de fecha 10 de diciembre de 2019 expedido por la Aseguradora.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>39 a 47</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presenta RUP expedido el 29 de noviembre de 2019. No se evidencian sanciones. Se consultó en el RUES el día 14 de diciembre de 2019 y no registra sanciones ni multas.</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>	<p>Formato 6 y 7</p>	<p>55 (Formato 6) 57 (Formato 7)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presenta Formato 7, debidamente diligenciado por el Proponente.</p> <p>SUBSANÓ: Mediante escrito con Radicado No. 120123300088083 del 17 de diciembre a las 14:42, el proponente remitió el Formato 6, debidamente diligenciado incluyendo las condiciones de conflicto de interés establecidas los Términos de Referencia.</p>

<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De conformidad con lo informado por Fiduciaria La Previsora S.A., mediante certificación del 13 de diciembre de 2019, el proponente fue adjudicatario dentro del proceso PAF-SCDR-I-021-2019, bajo el contrato derivado 68573-013-2019.</p> <p>Igualmente, la Fiduciaria Bogotá S.A., mediante documento de la misma fecha, indicó que el proponente no tiene contratos vigentes asociados a las Gerencia de infraestructura o al Programa de Agua para la Prosperidad.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>
<p>CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta, así como los documentos remitidos para subsanarla contra los requisitos exigidos en la PAF-CORMAGDALENA-I-061-2019, se tiene que la propuesta presentada por: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADO JURÍDICAMENTE.</p>				